



Resolución Ministerial

295-2001MTC/15.03

Lima, 11 de julio de 2001

Vista, la solicitud formulada por la empresa BELLSOUTH PERU S.A. para la ampliación del área de concesión para la prestación del servicio público portador local;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-96-MTC/15.17, de fecha 20 de diciembre de 1996, se otorgó concesión a favor de la empresa TELE 2000 S.A. para la prestación del servicio público portador local en el área que comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao; habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2000-MTC/15.03, se reconoció a la empresa BELLSOUTH PERU S.A. como titular de la concesión otorgada por Resolución Ministerial N° 688-96-MTC/15.03, por cambio de denominación social;

Que, la empresa BELLSOUTH PERU S.A. solicita la ampliación del área de concesión otorgada por Resolución Ministerial N° 688-96-MTC/15.17, al departamento de Lima;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 238-2001-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la ampliación del área de concesión solicitada para la prestación del servicio público portador local, es procedente la solicitud formulada por la empresa BELLSOUTH PERU S.A.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el área de la concesión otorgada a favor de la empresa BELLSOUTH PERU S.A. mediante Resolución Ministerial N° 688-96-MTC/15.17 para la prestación del servicio público portador local al departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la addenda mediante la cual se amplía el área de concesión mencionada en el artículo precedente y autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones a suscribirla en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

ques.